



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



Causa No. 006-2018-TCE/012-2018-TCE/013-2018-TCE (acumulada)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 006-2018-TCE/012-2018-TCE/013-2018-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 006-2018-TCE/012-2018-TCE/013-2018-TCE (acumulada).

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2018.- Las 10h00.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso: 1) Escrito en original en una foja, suscrito por el doctor Pedro Antonio Freire López, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y por el abogado Juan Francisco Guerrero, presentado en la Secretaría General el 23 de marzo de 2018 a las 16h18 y recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h45; 2) Escrito en original en una foja, suscrito por el señor Eddy Fernando Sánchez Cuenca, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y por el abogado Juan Francisco Guerrero, ingresado por Secretaría General el 23 de marzo de 2018, a las 16h22 y en este despacho a las 16h47 de la misma fecha; y, 3) Escrito en original en una foja, suscrito por el señor Eddy Fernando Sánchez Cuenca y por el doctor Carlos Bermeo A., presentado en Secretaría General el 23 de marzo de 2018, a las 16h23, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h48. En lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Conforme se indica en el escrito suscrito por el doctor Pedro Freire López, referido en el numeral 1) de este auto, téngase en cuenta la designación y autorización otorgada a los abogados Juan Francisco Guerrero del Pozo, Francisco Guerrero Celi, Emilio Suárez Salazar y Xavier Palacios Abad, para que actúen a nombre y representación del compareciente, así como la dirección de correo electrónico notificaciones@dgalegal.com señalado para notificaciones. **SEGUNDO.-** Respecto del escrito del señor Eddy Fernando Sánchez Cuenca, indicado en el numeral 2) del presente auto, téngase en cuenta la designación y autorización conferida a los abogados Juan Francisco Guerrero del Pozo, Francisco Guerrero Celi, Emilio Suárez Salazar, Danilo Román Fabara y Xavier Palacios Abad, para que actúen a nombre y representación del compareciente, así como el correo electrónico notificaciones@dgalegal.com señalado para notificaciones. **TERCERO.-** Con relación al escrito mencionado en el numeral 3), conforme solicita el licenciado Eddy Sánchez Cuenca, déjese sin efecto la designación y autorización concedida al doctor Carlos Bermeo Altamirano y cuéntese en lo posterior con el abogado Juan Francisco Guerrero como su abogado defensor. Para tal efecto notifíquese al doctor Carlos Bermeo Altamirano, que ha sido reemplazado en la defensa. **CUARTO.-** Notifíquese al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y a su abogado patrocinador con el contenido del presente auto y copia certificada de los escritos recibidos en las direcciones de correo electrónicas diabluf@gmail.com, edu.6ms66@gmail.com, y felipeogazoviedo@gmail.com señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 005 previamente asignada. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



Causa No. 006-2018-TCE/012-2018-TCE/013-2018-TCE (acumulada)

este auto: a) Al abogado Eduardo del Pozo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito y abogados defensores en las direcciones de correo electrónico eduardodelp@hotmail.com, susa_1703@hotmail.com, susa1703@hotmail.com y patodpozo4@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 63; b) Al doctor Pedro Freire, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y abogados defensores en el correo electrónico notificaciones@dgalegal.com y en la casilla contencioso electoral No. 65; c) Al licenciado Eddy Sánchez Cuenca, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y abogados defensores, en la dirección de correo electrónico notificaciones@dgalegal.com y en la casilla contencioso electoral No. 67; y, d) Al doctor Carlos Bermeo Altamirano, en el casillero judicial No. 772. **SEXTO.-** Por cuanto Secretaría General asignó, por orden de este Juzgador, casillas contencioso electorales a los denunciados para notificaciones, no se toma en cuenta la casilla electoral No. 42 señalada en los escritos que se proveen. **SÉPTIMO.-** Para los fines legales pertinentes, notifíquese el contenido de este auto al titular de la Defensoría Pública del Ecuador, doctor Ernesto Pazmiño Granizo. **OCTAVO.-** Siga actuando la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este despacho. **NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 26 de marzo de 2018.

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATORA

